

VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 224

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-9881 *Notificación de sentencia 380/2018 en procedimiento de despidos/ceses en general 132/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 132/2018 a instancia de VERÓNICA FERNÁNDEZ CASTILLO, CLAUDIO MOCA PASCUALONE, SHAKYRA FERMÍN ROBLES y CARMEN DÍAZ GUTIÉRREZ frente a KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 30 de octubre de 2018, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000380/2018

En Santander, a 30 de octubre de 2018.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento nº 132/2018, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandantes, DÑA. SHAKYRA FERMÍN ROBLES, D. CLAUDIO MOCA PASCUALONE, DÑA. CARMEN DÍAZ GUTIÉRREZ y DÑA. VERÓNICA FERNÁNDEZ CASTILLO, representados y asistidos por el letrado D. César Luis Polanco Ginés, y de otra como demandados, KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado D. José María Allegue López, ha dictado la siguiente Resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Shakyra Fermín Robles, D. Claudio Moca Pascualone, Dña. Carmen Díaz Gutiérrez y Dña. Verónica Fernández Castillo frente a la empresa KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores de fecha de efectos 2 de febrero de 2018, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa demandada, a abonar a los actores las siguientes cantidades:

- 1.- Dña. Shakyra Fermín Robles.
 - a.- Indemnización: 1.106,88 €.
 - b.- Salarios de tramitación (del 3 de febrero al 23 de septiembre 2018): 9.378,25 €.

- 2.- D. Claudio Moca Pascualone.
 - a.- Indemnización: 1.153,35 €.
 - b.- Salarios de tramitación (del 3 de febrero al 14 de octubre 2018): 10.655,3 €.

- 3.- Dña. Carmen Díaz Gutiérrez.
 - a.- Indemnización: 1.058,48 €.
 - b.- Salarios de tramitación (del 3 de febrero al 30 de de octubre 2018): 10.392,3 €.

CVE-2018-9881

VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 224

4.- Dña. Verónica Fernández Castillo.

a.- Indemnización: 1.106,88 €.

b.- Salarios de tramitación (del 3 de febrero al 7 de mayo de 2018 (3.783,5 €), y del 3 al 4 de junio de 2018 (80,5 €): 3.864 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 013218, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo/a. Sr/a. magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/9881